



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2006-80011

MATRICULA INMOBILIARIA: N° 140-14342

FICHA PREDIAL: 000000220043000 expedida por el IGAC Territorial Córdoba.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Localizado en zona rural del municipio de Valencia, corregimiento Villanueva, paraje Tacaloe, departamento de Córdoba.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En zona urbana del Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los Veinte Dos (22) días del mes de Abril de dos mil Quince (2015), siendo las (11:00 p.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL SUBUNIDAD DE BIENES**, nos hicimos presentes en el inmueble denominado "LA LUCHA", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín en audiencia celebrada el día 20 de Noviembre de 2014, dentro del trámite de la referencia. Lo anterior, con el fin de realizar diligencia de Secuestro del bien que se procederá a describir, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 de 2002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

La diligencia conto con el acompañamiento de los Funcionarios de Policía Judicial NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ Técnico Investigador II, y ALEJANDRO CARRANZA BALLEEN Técnico Investigador I.

Una vez se llegó al predio no se encontró habitado.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes la Doctora MARISELA NEGRETE ARROYO identificado con cedula de ciudadanía N° 26.226.711 y Tarjeta Profesional número 216749 del Consejo Superior de La Judicatura y la ingeniera Topográfica GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía N° 52.797.354, se declara abierta la diligencia y una vez en el sitio, se identifica el bien materia de entrega así:

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio N° 11-30373 del 15 de agosto de 2014 suscrito por el perito topógrafo RICARDO JIMENEZ MONTES, así mismo con la documentación que se ha recolectado por este despacho:

MATRICULA INMOBILIARIA: N° 140-14342

FICHA PREDIAL: 000000220043000 expedida por el IGAC Territorial Córdoba.

UBICACIÓN GEOGRAFICA: Localizado en zona rural del municipio de Valencia, corregimiento villanueva, paraje Tacaloa, departamento de Córdoba.

LINDEROS:

De acuerdo con el Informe Topográfico N° 11-30373 del 15 de agosto de 2014, la Ficha Predial N° 00000022**0043000** y Plancha Catastral N° 70-IV-B expedidas por el IGAC Territorial Córdoba, los linderos del predio **0043** son los siguientes: **NORTE** Predio 0044 perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ y municipio de Montería. **SUR** Predio 0001 perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ y predio 0243 perteneciente al Sr. ANDRÉS PAYARES JIMENEZ. **ORIENTE** con el municipio de Montería. **OCCIDENTE** Predio 0001 perteneciente al Sr. CARLOS ALBERTO HOYOS ALVAREZ, predio 0042 y municipio de Montería.

ÁREA DEL TERRENO:

La extensión es de 93 hectáreas con 3103 metros cuadrados. Esto de acuerdo a los documentos que fueron recolectados por el despacho, dentro de la documentación del bien.

CONSTRUCCIONES:

No se observaron construcciones

DESTINACIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE:

100% destinada a la actividad Ganadera.

Seguidamente se da la palabra a los funcionarios de la Unidad para la Atención y Reparación integral para las Víctimas quienes manifestaron:

Es importante indicar, que dentro de los linderos de La Lucha, se encontró un predio de 2 hectáreas y 2500 metros cuadrados propiedad del señor Santander Jiménez, con una pequeña construcción en madera, el cual está totalmente cercado por el inmueble objeto de diligencia, pero que no hace parte de las tierras cauteladas.

El señor antes mencionado, presento al momento de la diligencia, documentos que acreditaban que este pertenecía a su familia, los documentos relacionados en la diligencia fueron: Copia de documento de venta de fecha 1977 y copia de Factura de Impuesto Predial, confirmado así que dicho predio no hace parte del otro de mayor extensión.

A tal efecto y estando presente al Doctora **MARISELA NEGRETE ARROYO**, quien representa los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_); se contó con Perito Topógrafo: Si (X) No (_).

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las (13:00).



FISCAL 161 apoyo Despacho 37

Nombre y Apellido: **JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.**



Funcionario de Policía Judicial

Nombre y Apellido: **NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ**



Doctora **MARISELA NEGRETE ARROYO**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS

Ingeniera Topográfica

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS